

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 49/2021

Mendoza, 28 de abril del 2021.-

VISTO:

Lo previsto en los artículos 1° y 31° de la Ley N° 8.008 Orgánica del Ministerio Público Fiscal y sus modificatorias; artículos 132, 139, 140, 142 y 149 de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y su Decreto Reglamentario N° 1000/2015; Ley N° 9.193, y Resoluciones de Procuración General N° 564/2016 y N° 650/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa.

Que la Coordinadora General tiene a su cargo la organización administrativa y funcional interna del Ministerio Público Fiscal, y dispone todas las medidas necesarias para lograr el correcto desenvolvimiento del MPF en lo concerniente a los recursos humanos y materiales.

Que en el Expediente EX-2021-00520177--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, se tramita la Licitación Pública para la adquisición anual de insumos para el Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas del Ministerio Público Fiscal de Mendoza.

Que dicha contratación se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso 10202-0005-LPU21.

Que en el Acto de Apertura se constata la presentación de 4 (cuatro) ofertas pertenecientes a las firmas INVITROGEN ARGENTINA S.A., BIODYNAMICSS.R.L., TECNOLAB S.A. y BIOLATINAS.R.L.

Que el Servicio Administrativo Financiero del MPF evaluó primeramente el cumplimiento de todos los requisitos administrativos solicitados en pliegos por parte de los oferentes, indicando además que no se presentaron ofertas para los Renglones N° 13 y N° 14.

Que el Director del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas de la Provincia de Mendoza elaboró Informe Técnico de Preadjudicación, sugiriendo el modo de preadjudicar cada renglón por adecuarse a las condiciones del pliego, a las necesidades del Laboratorio y/o por presentar el menor costo o ser el único oferente, según cada caso; señalando que para los Renglones N° 13 y N° 14 no se presentaron

ofertas y que aquellas presentadas para el Renglón N°20 deben rechazarse, ya que ninguno de los productos ofrecidos cumple con las características solicitadas en pliegos.

Que oportunamente se solicitó prerrogativa de precio y producido el cierre de la Mejora de Oferta de Precios tramitada mediante el Sistema COMPR.AR, la firma INVITROGEN ARGENTINA S.A. presentó una mejora en los precios unitarios de los renglones N° 6 a N° 11, N° 18 y N° 19 correspondiente a un 3% de decremento con relación a la Oferta Base presentada; mientras que las firmas BIOLATINAS.R.L. y BIODYNAMICS S.R.L. manifestaron no poder realizar mejora de oferta.

Que la Comisión de Preadjudicación conformada a tal efecto y basándose en el informe precedentemente referido, aconseja el modo de adjudicar la Licitación Pública - Proceso 10202-0005-LPU21.

Que el Servicio Administrativo Financiero del MPF ha incorporado Volante de Imputación Preventiva del gasto N° 114/2021, debidamente conformado por el Administrador Financiero e intervenido por el Departamento de Contabilidad.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General de la SCJM.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

LA COORDINADORA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,

RESUELVE:

I.- ADJUDICAR la presente Licitación Pública para la **ADQUISICIÓN ANUAL DE INSUMOS CON DESTINO AL REGISTRO PROVINCIAL DE HUELLAS GENÉTICAS DIGITALIZADAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA** - Proceso 10202-0005-LPU21 del Sistema COMPR.AR- del siguiente modo: a la firma **INVITROGEN ARGENTINA S.A.**, Prov. N° 73.744, en su Oferta Base de Orden N° 57, por cumplir con las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas del Pliego, además de resultar conveniente a los intereses técnicos y económicos del Ministerio Público Fiscal y por ser el único oferente en los casos en los que se indique, los siguientes renglones: **Renglón N°1**, 5 (cinco) unidades a un precio unitario de USD26.406,37, presentando además el menor costo por reacción; **Renglón N°2**, 5 (cinco) unidades a un precio unitario de USD24.057,62, presentando además el menor costo por reacción; **Renglón N°3**, 3 (tres) unidades a un precio unitario de USD2.790,94, por ajustarse a lo solicitado y experiencia en uso; **Renglón N°4**, 1 (una) unidad a un precio unitario de USD2.451,97, siendo además el único oferente para el ítem solicitado; **Renglón N°6**, 10 (diez) unidades a un precio unitario de USD1.135,89, siendo

además el único oferente para el ítem solicitado; **Renglón N°7**, 6 (seis) unidades a un precio unitario de USD1.151,56, siendo además el único oferente para el ítem solicitado; **Renglón N°8**, 7 (siete) unidades a un precio unitario de USD262,43, siendo además el único oferente para el ítem solicitado; **Renglón N°9**, 7 (siete) unidades a un precio unitario de USD348,60, siendo además el único oferente para el ítem solicitado; **Renglón N°10**, 1 (una) unidad a un precio unitario de USD333,42, además de ser el único oferente para el ítem solicitado; **Renglón N°11**, 16 (dieciséis) unidades a un precio unitario de USD86,76, además de ser el único oferente para el ítem solicitado; **Renglón N°18**, 1 (una) unidad a un precio unitario de USD119,95, además de ser el único oferente para el ítem solicitado; **Renglón N°19**, 2 (dos) unidades a un precio unitario de USD142,97, además de ser el único oferente para el ítem solicitado. A la firma **BIODYNAMICS S.R.L.**, Prov. N° 45.991, en su Oferta Base de Orden N° 69, por cumplir con las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas del Pliego, además de resultar conveniente a los intereses técnicos y económicos del Ministerio Público Fiscal y por ser el único oferente en los casos en los que se indique, los siguientes renglones: **Renglón N°5**, 10 (diez) unidades a un precio unitario de USD954,69, siendo además el único oferente para el ítem solicitado; **Renglón N°12**, 50 (cincuenta) unidades a un precio unitario de USD638,88, por cumplir con lo solicitado en pliegos; **Renglón N°21**, 41 (cuarenta y un) cajas a un precio unitario de USD88,33, por menor costo. A la firma **BIOLATINAS.R.L.**, Prov. N°15.589, en su Oferta Base de Orden N°109, por cumplir con las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas del Pliego, además de resultar conveniente a los intereses técnicos y económicos del Ministerio Público Fiscal y por ser el único oferente en los casos en los que se indique, los siguientes renglones: **Renglón N°15**, 10 (diez) unidades un precio unitario de \$1.806,00, presentando además el menor costo; **Renglón N°16**, 1 (una) caja a un precio unitario de \$1.806,00, siendo además el único oferente para el ítem solicitado; **Renglón N°17**, 3 (tres) cajas a un precio unitario de \$1.806,00, siendo además el único oferente para el ítem solicitado.

II.-DISPONER que los montos en dólares, a efectos de su imputación, se determinen tomando la cotización del dólar tipo vendedor billete del Banco de la Nación Argentina del día 16/04/2021(USD1=\$98,25).

III.-DECLARAR DESIERTOS los **Renglones N°13** y **N°14** por no haberse presentado ofertas; y **FRACASADO** el **Renglón N°20**, por no haberse presentado ofertas que cumplan con los requisitos solicitados en pliegos.

IV.-RECHAZAR la Oferta Base del **Renglón N°12** de la firma **TECNOLAB S.A.**, por no cumplir con lo solicitado en pliegos, específicamente con el punto *“sin paso de transferencia de muestra”*.

V.-RECHAZAR la Oferta Base del **Renglón N°20** de la firma **INVITROGEN ARGENTINA S.A.**, por no cumplir con las características solicitadas en pliegos.

VI.-RECHAZAR la Oferta Base del **Renglón N°20** de la firma **BIODYNAMICS S.R.L.**, por no cumplir con las características solicitadas en pliegos.

VII.-ESTABLECER que el monto total adjudicado, por la suma de \$32.735.667,31 (PESOS: TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE con 31/100), sea imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES - BIENES – 412.01 Financiamiento 021 - Tasa de Justicia – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007 - PRESUPUESTO 2021 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - PODER JUDICIAL DE MENDOZA.

VIII.-DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Recepción al Dr. Miguel Eduardo Marino, Director del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas de la Provincia de Mendoza; y a la Bioq. Laura Locarno, técnica del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas de la Provincia de Mendoza, o a quienes los reemplacen en sus funciones.

IX.-AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Servicio Administrativo Financiero del MPF a correr los volantes de imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del SAF-MPF, a realizar los ajustes presupuestarios necesarios en función de las variaciones de la cotización del dólar, a emitir la Orden de Compra respectiva, posteriormente a liquidar el gasto, a emitir las órdenes de pago y a remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.